

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

En los ayuntamientos de la provincia. Año 50 pesetas
 Los demás: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60
 Extranjero: » 22'50; » 45; » 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; dond e deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono a cuando haya persona en la capital que responda de está.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 enero 1925).

SECCIÓN PRIMERA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Alcalde presidente del Ayuntamiento de Sos (Zaragoza), solicitando que dicha villa se denomine Sos del Rey Católico:

Resultando que en la dicha instancia se pide el cambio de nombre de la expresada villa, en virtud de acuerdo tomado por el Ayuntamiento en 16 de marzo de 1924, para perpetuar la memoria del gran Monarca Don Fernando V. El Católico, que, según afirman todos los historiadores, nació en dicha villa, a las once de la mañana del 10 de marzo de 1452, en la casa Palacio que actualmente se conserva, y que la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos gestiona, según expresa la Alcaldía, sea declarado monumento nacional:

Resultando que anunciado al público por

medio de edictos el citado acuerdo del Ayuntamiento, a la vez que en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que en el plazo que al efecto se indicaba pudieran producirse reclamaciones, transcurrió éste sin que se formulase ninguna, y que son favorables a la variación de nombre aludida los informes de la Comisión provincial y de V. S., así como los de la Real Sociedad Geográfica, la Dirección general del Instituto Geográfico y del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, que han sido también oídos al efecto:

Considerando que, según preceptúa la Real orden de 13 de noviembre de 1903, dictada de conformidad con el Consejo de Estado, las variaciones de nombre de los pueblos pueden efectuarse por este Ministerio en virtud del oportuno expediente, siempre que exista conformidad entre los vecinos, el Ayuntamiento y Autoridades locales:

Considerando, pues, que existiendo conformidad entre los vecinos, el Ayuntamiento y Autoridades locales, y que a mayor abundamiento opinan en el propio sentido Corporaciones y Centros tan importantes como la Real Sociedad Geográfica, la Dirección general del Instituto Geográfico y el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, no hay razón alguna para oponerse a la petición formulada por el Ayuntamiento a fin de enlazar con el nombre de la villa el de su ilustre hijo, de recuerdo tan imperecedero para la Patria:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de la villa de Sos, la que en lo sucesivo se denominará Sos del Rey Católico.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Alcalde del mencionado Ayuntamiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1925. - El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Gobernador de la provincia de Zaragoza.

(Gaceta 10 enero 1925).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 114.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Buscas. — Circular.

Según me comunica el Alcalde de Alhama de Aragón, el día 10 del actual, desaparecieron de aquella localidad dos mulas propiedad del vecino de dicho pueblo Pedro Marco Enrique, de las señas siguientes:

Una de 10 años, pelo negro, alzada de la marca, herrada de las cuatro extremidades, sin cabezada ni aparejos y sin señas particulares.

Otra, también de 10 años, alzada algo menos de la marca, pelo negro, herrada de las cuatro extremidades, sin cabezada ni aparejos y algo pelada del pecho.

Por tanto, encargo a los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a investigar el paradero de dichos semovientes, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de la Alcaldía de Alhama, para ser entregados a su dueño que los reclama.

Zaragoza, 13 de enero de 1925.

El Gobernador civil interino,

Rafael Afán de Ribera.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Zuera, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La partida llamada Casa Garroz, Val de Zaragoza y Val de Navarro, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y brevedero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 12 de enero de 1925.

El Gobernador civil interino,

Rafael Afán de Ribera.

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Almonacid de la Sierra, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La partida llamada La Hermana, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de Val de Garzón y Santiago.

Zaragoza, 12 de enero de 1925.

El Gobernador civil interino,

Rafael Afán de Ribera.

SECCIÓN QUINTA

FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

TRABAJOS HIDRÁULICOS

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los gastos motivados por replanteos y liquidaciones de obras por contrata dependientes de las Divisiones hidráulicas serán adelantados por el Estado con cargo a las consignaciones fijadas a cada División para estudios, replanteos y liquidaciones en la distribución del crédito del capítulo 14, artículo 2.º del presupuesto de este Ministerio.

2.º En las obras que se ejecuten por contrata que dependan de la Jefatura del Canal de Castilla y canalización del Manzanares, Canal de Aragón y Cataluña y Riegos del Alto Aragón serán asimismo adelantados por el Estado los expresados gastos, cargándose el importe de los jornales, materiales y dietas a la consignación fijada para estudios en las respectivas distribuciones de los créditos destinados a obras nuevas a cargo de dichas Jefaturas, y los gastos de locomoción a las cantidades señaladas a cada una de las mismas Jefaturas del crédito del capítulo 3.º, artículo 4.º

3.º En obras por contrata que dependan de Juntas de obras de pantanos y canales, el importe de los gastos de que se trata se adelantará por las Juntas con cargo a los fondos que administran y a la partida que se fije para estudios en el plan económico anual.

4.º El importe de los gastos de replanteo se descontará a los contratistas de la primera certificación que se expida a favor de los mismos, y el de las liquidaciones, del saldo, si lo hubiere, o, en su caso, de la fianza.

5.º Por la Dirección general de Obras públicas se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente Real orden.

De orden del señor Subsecretario lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de diciembre de 1924.—El Director general, P. D., El Jefe de la Sección, V. Martín.

Señores Ingenieros Jefes de las Divisiones hidráulicas.

(Gaceta 8 enero 1925).

Listas electorales

formadas por los Ayuntamientos de la provincia, en cumplimiento del art. 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores:

ALBETA

Concejales.—Liborio Tabuenca Clavería, Cesáreo Tabuenca Lasheras, Camilo Tabuenca Martínez, Julio Martínez Clavería, Fidel Vicente Tabuenca y Benito López Hernández.

Mayores contribuyentes.—Miguel Baya Sebastián, Eusebio Giménez García, Manuel Baya Resaño, Juan Pellicer Tabuenca, Julián Arcega Tejero, Antonio Tabuenca Hernández, Martín Tabuenca Pellicer, Raimundo Martínez Clavería, Máximo Tabuenca Morcillo, Modesto Giménez López, Saturnino Gracia Vicenté, Estanislao Tabuenca Tabuenca, Gervasio San Martín Sayal, Pablo Arcega Tejero, Eugenio Mardurga Clavería, Mariano Aznar Giménez, Pio Pellicer Tabuenca, Jaime Baya López, Crispín Pellicer Aznar, Pablo Giménez Pellicer, Felipe Chamorro Ortiz, Eulogio Martínez Palacin, Bernardo Tabuenca Tabuenca y Alejo López Serrano.

ALBORGE

Concejales.—Miguel Graus Germán, Miguel Catalán Salanova, Mariano Alda Germán, Luis Lambea Bubián José Ros Bes y Florencio Ros Sanz.

Mayores contribuyentes.—Remigio Burillo Mompeón, Manuel Tesán Laborda, Bienvenido Campos Germán, Vicente Laborda Ferruz, Matías Laborda Burillo, Víctor Cano Dauden, Julián Baquero Bes, Abdón Campos Germán, Antonio Germán Gracia, Remón Bes Laborda, José Artal Laborda, Cristóbal Artigas Gil, Valentín Berdala Germán, Jesús Berdala Lambea, Félix Bes Campos, Jesús Bes Sanz, Simón Galindo Roca, Leonardo Laborda Graus, Ramón Campos Fandos, Benito Artal Laborda, Aurelio Puyoles Berdala, Gregorio Graus Graus, Agustín Laborda Burillo y José Salanova Larroca.

ALFORQUE

Concejales.—José Marín Baranda Sena, Francisco Jiménez Sena 1.º, Mariano Lucea García, Ramón Portolés Artal, Ramón Jiménez Sena y Baltasar Mombiela Alcalá.

Mayores contribuyentes.—Silvestre Jiménez Jiménez, Manuel Jiménez Jiménez, Pedro Terán Monforte, Eugenio Salvador Giral, Valero Catalán García, Ramón Continente Bellido, Constantino Jiménez Sena, Pedro José Jiménez Pertusa, Ignacio García Garín, Gerónimo García López, Isidoro Catalán Vallespín, Eusebio Ordobás Ostaled, Domingo Artal Lisbona, Cristóbal Jiménez Cristóbal, Mariano Jiménez Cristóbal, Juan Jiménez Pertusa, Tomás Lucea García, Inocencio Trasobares Sánchez, Julián Clavero Jiménez, Domingo Pertusa Garín, Enrique Jiménez Piñol, Francisco Ibarz Gambán, Miguel Clavero Jiménez y Antonio Artal Jiménez.

CASPE

Concejales.—Joaquín Valls Campanales, Bautista Vicente Sancho, Domingo Catalán Navarro, José Pellicer Serrate, Angel Faló Vidal, Joaquín Bayo Albiac, Mariano Pérez Vidal, Nicolás Guíu Poblador, Higinio Zugasti Aramendía, Joaquín Albesa Buenacasa, Francisco Marco Alcaine, Bernardo Latorre Lacueva, Benito Albareda Borruy y Pedro Vicente Latre.

Mayores contribuyentes.—Carlos Guíu Ballabriga, José Miravete Samper, Teodoro Albareda Mánguez, Emilio Tapia Fernández, Gregorio Catalán Guallar, Juan Minguez Panadés, Vicente Castellón Blasco, Joaquín Sanz Andrés, Policarpo Miravete Samper, Fermín Morales Viedma, Tomás Repollés Valián, Manuel Geric Catalán, José Bardavío Camprovín, Miguel Feito Guíu, Vicente Dolader Pardo, Joaquín Ballabriga Jiménez, Vicente Fuster Albiac, Manuel Peralta Esteruelas, Teodoro Catalán Arpal, Manuel Cebrián Catalán, Francisco Repollés Bielsa, Próspero Albiac Vicente, Camilo Morales Ezquerro, Francisco Monclús Alentorán, Manuel Pellicer Aznar, Emilio Royo Aguilar, Antonio Gros Camó, Eusebio Roca Gómez, Tomás Fillola Zaporta, Francisco Guíu Rabinad, Juan José Hernando Tejados, Santiago Andrés Albiac, Manuel Guiral Marañillo, Domingo Guiral Centellas, Manuel Recio Revuelto, José Latorre Timoneda, Ceferino Villanueva Alegre, Emilio Julve Martín, Ramón Repollés Bielsa, José Navarro Timoneda, Vicente Gavín Serrano, Pascual Callao Albareda, Francisco Miguel Camón, Manuel Geric Pinós, Emilio Royo Ibarz, Vicente Escuin Latre, Manuel Albiol Cirac, Enrique Luna Turlán, Rudesindo Arnaldos Doñelfa, Santiago Albiac Vicente, Tomás Faló Navarro, Francisco Ros Serrate, Santiago Albiac Rabinad, Maximiliano Masip Pueyo, Silvestre Serrano Borruy, Vicente Albiac Guallar, Antonio Salas Salas, Agustín Aguilar Guallar, Domingo Vicente Faci, Bienvenido Barriendos Pascual, Manuel Mánguez Ros, Agustín Cirac Estopañán, Vicente Cortés Poblador y Virgilio Serrano Vicente.

CLARES DE RIBOTA

Concejales.—Andrés López Barbero, Manuel Mancebón Felipe, Eugenio Sancho Felipe, Martiniano Brun Martínez, Bartolomé Pérez Serrano y Manuel Felipe Solanas.

Mayores contribuyentes.—Tomás Brun Andrés, Pascual Brun Andrés, Ricardo López Barbero, Luis Felipe Felipe, Ramón Siscamón Lafuente, Felipe Felipe Torres, Costantino López Torres, Demetrio Barbero Andrés, Agustín Barbero Andrés, Marcelino Oliveros Felipe, Eugenio Torrubia Mancebón, Florencio Brun García, Ramón López Torres, Victoriano Brun Acón, Ramón Torrubia Mancebón, Justo Cisneros Felipe, Ramón Cisneros Rubio, Evaristo Felipe Serrano, Felipe López Torres, José Pérez Portero, Félix Ibáñez Torres, Prudencio Pérez Portero, Silvestre Soriano Millán y Javier Joven Giménez.

EL BURGÓ DE EBRO

Concejales.—Agustín Anadón Soler, Vicente Berges Gascón, Julián Gabás Lobera, Gregorio Pló Navarro, José Borruec Llarrosa, Manuel Gállego Laganga, Vicente González Blasco, Lázaro Lobera Asensio y Gregorio Sanz Salvador.

Mayores contribuyentes.—Andrés Guitarte Gállego, Hilario Mur Mombiela, Lorenzo Marín Capdevila, Pascual Pailud Aguirán, Pablo Urzola Mareca, Felipe Pérez Soto, José Lobera Pérez, Antonino Aznar López, Leoncio Gracia Gracia, José Guíu Abadía, Miguel Auqué López, Elías Berges Gascón, Agapito Gállego Gracia, Pedro Auqué Corral, Cayetano Miguel Aguilar, Lorenzo Aguirán Gracia, Francisco Aguilar Gracia, Manuel Agudo Salvador, Marcelino Follos Fuentes, Pedro Lobera Monzón, Ignacio Asensio Aguilar, Francisco Gómez Royo, Venancio Peña Lobera, Manuel Berges Abadía, Gerónimo Alastuey Larrayad, Luis Lobera Lausín, Justo Marín Capdevila, Bienvenido Peña Perera, Santiago Aguilar Beltrán, Blas Lisón Huguet, Manuel Muniesa Martí, Gregorio Beltrán Abadía, Pablo Ferrer Perera, Manuel Aguilar Lobera, Marcelino Berges Gracia y Manuel Lobera Monzón.

FAYON

Concejales.—Conrado Solé Rius, José Andréu Vilanova, José Suñé Vidal, José Tramunt Llop, Miguel Arbonés Roca, Benito García Vallespí, Juan N. Estrada y Juan Suñé Cabús.
Mayores contribuyentes.—José Llop Tarragó, José Pons García, Miguel Murillo Llop, Jorge Llop Solé, Tomás García Lafoz, Jacinto Arbonés Andréu, José Solé Andréu, Sebastián Llop Estrada, José Salvado Puntaño, Sebastián Roca Llop, Pedro Vilanova Llop, Orencio Cabistán Rius, Sebastián Solé Prim, Benito García Cabistán, Andrés Roca Montagut, Antonio Llop Roca, José Lecha Pujol, José Solé Vilas, Manuel Arbonés Andréu, Ramón Mor Masip, Manuel Roca Llop, José Llop Salvado, José Solé Arbonés, Manuel Solé Vilas, Santiago Pipio Vilella, Marcos Murillo Llop, Juan Vallespí Rigó, José Yardi Pedret, Jacinto Arbonés Llop, Sebastián Cabistán Salvado, Sebastián Vallespí Estrada y Federico Llecha Solé.

FIGUERUELAS

Concejales.—José Insa Merás, Doroteo Navales Díez, Nemesio López Castán, Luis Diato Moras, Melchor Romeo Murillo y José Vergós García.
Mayores contribuyentes.—Salvador García Sánchez, Marcos Jarabo Berges, Manuel Ferrer Pérez, Angel Navales Díez, Nicasio Oliveros Navales, Pascual Romeo Murillo, Isidoro Olivito Castillo, Agustín Castán Pelegrín, Leopoldo te Castán, Pedro Aliaga Colás, Segundo Rodríguez Marcamón Bienzobas, Francisco Navarro Tobar, Marcos Duartínez, Cecilio Bertol Navarro, Emeterio Herrero Ferrer, Manuel Serrano Laborda, Aniceto López Anguas, Higinio López Bertol, Isidoro López Anguas, Juan Antonio Castán Pelegrín, Santos Romero Navarro, Pedro Gracia Dobón, Odón Romeo Castán y Juan Pelegrín Botifulla.

FRESCANO

Concejales.—Pedro Navarro, Angel Bayona, Mariano Cuartero, Pedro Armingol, Antonio Mayayo y Cesáreo Bermejo.
Mayores contribuyentes.—Julio Oliver, Juan Cuartero Bea, Justo Cuartero, León Bermejo, Lorenzo Cuartero, Casimiro Cuartero, Ramón García, Ciriaco Bermejo, Manuel Navarro, Atilano Navarro, Adriano Hernández, Pedro Mayayo, Narciso Puértolas, Simón Melero, Alejo Armingol, Lázaro Sánchez, José Biela, Lorenzo Pascual, Matías Navarro, Constantino Pascual, Manuel Pascual, Primo Carranza, Bruno Domínguez y Nicolás Navarro.

GOTOR

Concejales.—Pedro Gómez López, Felipe Roy López, Gaudioso Forcén Sancho, Florencio Cimorra Marín, Pedro Roy Marín, Gaspar Martínez Marín, Juan Roy Gaspar y Alberto Roy Gaspar.
Mayores contribuyentes.—Jaime Vela Rodrigo, Antonio Vela López, Hermenegildo Velilla Gregorio, Manuel Martínez Aznar, Apolonio Rubio Saldaña, Juan Antonio Velilla Gregorio, Vicente Vela Djarte, Tomás Tobajas Tobajas, Manuel Martínez Roy, Jacinto Roy Marín, Pedro Tobajas Moreno, Dionisio Solanas García, Dionisio Marín Marín, Miguel Roy Martínez, Manuel Miguel Formet, Orencio López Gracia, Pedro Martínez Marín, Cosme Roy Martínez, Francisco Asensio Forcén, Tomás Gaspar Roy, Matías Vela Tobajas, Francisco Marquina Marín, Marcos Marín Roy, Benito Gaspar Lafuente, Roque Velilla Sebastián, Domingo Martínez Forcén, Servando Martínez Marín, Gabriel López Vela, Ciriaco López Vela, Andrés Marín Tobajas, Bartolomé Gaspar Saldaña y Tomás Sánchez Marín.

INOGES

Concejales.—Martín Franco Asensio, Manuel Bonet Cubero, Desiderio Perales Catalán, Alejandro Cuartero Asensio, Babil Hernández Cubero y Manuel Lahoz Gómez.
Mayores contribuyentes.—Malaquías Gimeno Cuartero, Victorio Gimeno Boned, Patricio Catalán Asensio, Miguel Velilla Barranco, Antonio Rodrigo Asensio, Manuel Rodrigo Gimeno, Mariano Cortés Cebamanos, Francisco García Castillo, Eugenio Asensio Serrano, Domingo Perales Castillo,

Tomás López Muñoz, Prudencio Perales Castillo, Manuel Martínez Cubero, Antonino Cuartero Pérez, Manuel Castillo Asensio, Basilio Asensio Galán, Blas Franco Asensio, Manuel Rodrigo Asensio, Dionisio Rodrigo Gimeno, Jesús Martínez Asensio, Cayetano Asensio Boned, Basilio Perales Romero, Ceferino Rodrigo Gimeno y Ruperto Cebrián Hernández.

LITAGO

Concejales.—Florentino Macaya Martínez, Próspero Lamana Aperte, Juan Domínguez Andía, León Magallón Lamana, Millán Lainez García y Félix Iburben Domínguez.
Mayores contribuyentes.—Francisco Lahuerta Lahuerta, León Peña Aperte, Pedro Domínguez Andía, Cirilo Peña Aperte, Juan Domínguez Pardo, José Pío Giménez Lamana, Serafín Jaime Gil, Domingo Iburtreta Huerta, León Peña Torrubia, José María Lainez Lamana, José Lainez Miguel, José Lainez Macaya, Andrés Miguel Lainez, Angel Peña Navarro, Luis Lamana Fraguas, Leoncio Pérez Lahuerta, León Domínguez Lahuerta, Fermín Macaya Aperte, Atilano Macaya Lainez, Antonio Magallón Giménez, Martín Macaya Marqués, Ambrosio Macaya Martínez, Manuel Martínez Magallón, Mariano Miguel Expósito, Angel Navarro Huerta, Mariano Ortín Aperte, Juan Pérez Lahuerta y Anselmo Macaya Ibáñez.

LUCENA DE JALON

Concejales.—Bruno Lamana Gracia, Joaquín Cambra Sarrifena, José Pló Crespo, Tomás García Aranda, Prudencio García Gracia y Manuel Ferrer Orera.
Mayores contribuyentes.—José María Julve Royo, Senén García Aranda, Dionisio Pló Yus, Bernarbé Aguarón Aznar, Julián García Gracia, Desiderio Montesinos Hernández, Nemesio García Aranda, Antonio Bueno Cabezón, Gregorio Lamana García, Cecilio Langarita Andesa, Manuel Terrer Orria, Cirilo Montesinos Guerrero, Carlos García Train, Francisco Vicente Martínez, Esteban Aguarón Hernández, Dionisio Cobos Langarita, José Aznar Villa, Ricardo Monreal Andesa, Pedro Gimeno Cambra, Pascual García Ferrer, Manuel Andrés Cambra, Francisco Andrés Cambra, Gregorio Andrés Cambra y Teodoro García Gracia.

LUCENI

Concejales.—Santiago Yoldi Mezquita, Pedro Romeo Lacosta, Antonio Oliete Gracia, José Falces Ezquerria, Angel Jimeno Santos, Angel Armisen Cuartero, Jacinto Sané Galé y Angel Martínez Castañer.
Mayores contribuyentes.—Cándido Andía Romeo, Basilio Andía Romeo, Luis Casanova Bueno, José María Casanova Marco, José Santos Romero, Juan Gil Román, Antonio Leza Sancho, Santiago Bueno Calvo, Justo Iborte Navarro, Jacinto Jené Padró, Esteban Berberena Benito, Valero Jiménez Villanava, Calixto Satué Iborte, Mariano Navarro Romeo, Angel Martínez Solsona, Leonardo San Lafuente, Pedro San Zapater, Fermín Charlez Catalán, Jerónimo Chicapar Soer, Luiz Aznar Sancho, Alejandro San Zapater, Faustino San Villanava, Carmelo Santos Jiménez, Manuel Jiménez Villanava, Francisco Jimeno Gállego, Agustín Orós Marqués, Teodoro San Navarro, Félix Chicapar San, Tomás García Pérez, Luis Pueyo Mateo, Andrés Tejero Iborte y Pedro Santos García.

MOROS

Concejales.—Francisco Marquina Soriano, Baldomero Palacín Lacal, Francisco Soriano Sánchez, Baldomero Lacal Balsa, Victoriano García Hidalgo, Venancio Casado Navarro, Pedro Alejandro Lozano y Mariano Martínez Millán.
Mayores contribuyentes.—Santos Tarragona Pérez, Alfredo Soriano Escó, Manuel Tarragona Morales, Miguel García Lacal, Santiago Alejandro Júdez, Pedro Alejandro Júdez, Máximo Esteban Germán, Gerónimo Bercebal Pérez, Facundo del Pino Marín, Nicolás Soria Soria, Pablo Remacha Lozano, Pedro Martínez Mínguez, Ramón Calleja Casado, Mariano Sebastián Mínguez 1.º, Laureano Sánchez Juba, Fernando Lafuente Grima, Isidoro Remacha Lozano, Virgilio Lezcano Romero, Luis Sánchez Gil, Eusebio Agreda Sánchez, Juan Sabroso Sebastián, Manuel Lozano Repetidor,

Julio Gil Soriano, Manuel Guillén Villarroya, Manuel Delgado Cetina, Cándido Bueno Romanos, Nicolás Sebastián Mínguez, Manuel Júdez Domínguez, Pío Morte Lacal, Manuel Sabroso Sebastián, Blas Sebastián Morte y Juan Francisco Vela Ibáñez.

PERDIGUERA

Concejales.—Cándido Usón Murillo, Jorge Murillo Gavín, Urbano Murillo Bazán, Mariano Arruga Arruga, Pablo Bailo Castelrianas, Mateo Escuer Ballesteros, Pedro Escuer Bailo y Melchor Castelrianas López.

Mayores contribuyentes.—Faustino Arruego Escuer, Mariano Usón Alfranca, Feliciano Mompeón Azara, Faustino Arruego Murillo, José Arruga Monclús, Patricio Valentín Escanero, Escolástico Laviña Arruego, Benito Gracia Arruego, Pedro Bailo Arruego, Pedro Herrando Arruga, Benito Sierra Ibáñez, Mariano Murillo Gavín, Esteban Jaso Murillo, Manuel Escanero Viniés, Francisco Alfranca Arruego, Julián Arruego Usón, Antonio Valentín Escanero, Alejo Arruga Guiral, Pedro Gavín Murillo, Cayo Ballesteros Castelrianas, Benito Murillo Laguna, Felipe Murillo Arruego, Juan Antonio Alfranca Arruga, Aniceto Murillo Bailo, Sebastián Murillo Alfranca, Pascual Escuer Doñate, Ignacio Pérez Pérez, Pedro Murillo Rallo, Carlos Murillo Alfranca, Pascual Arruga Escanero, Andrés Murillo Alfranca y Demetrio Escuer Bailo.

PINSEQUE

Concejales.—Isidoro Miguel Manero, Domingo Bernal Ortigas, José Sangrós Lorente, Manuel Velázquez Bernal, Simeón Pimpinuela Cuairán, Emiliano Sangrós Lorente, Aniceto Sangrós Lahoz, Marcelino Bernad Pardo y Eugenio Sánchez Pérez.

Mayores contribuyentes.—Isidoro Rubio Clavería, Angel Ferrer Franco, Agustín Ortigas Manero, Mateo Sangrós Bacha, Inocencio Manero Bernal, Crescencio Sangrós Soler, Justo Mur Lapidra, Luis Gay Iso, Simeón Manero Lapidra, Vicente Méndiz Medina, Paulino Gracia Sanz, Fidencio Lorente Manero, Ramón Badía Mur, José Badía Mur, Antonio Manero Quílez, Lamberto Sangrós Soler, Simón Castelló García, José Lamana Crespo, Isidro Méndiz Medina, Francisco Gay Badía, Nicolás Castro Lorente, Alfonso Salas Castillo, Estanislao Gay Méndiz, Julio Gay Zuazu, Francisco Manero Bernal, Joaquín Lapidra Mur, Gregorio Castro Lorente, Anselmo Lorente Lapidra, Manuel Sangrós Castillo, Domingo Laborda Sancho, Pascual Maestro Cuartero, Antonio Manero Bardagí, Antonio Murcia Gómez y Florentín Gay Badía.

ROMANOS

Concejales.—Manuel López Castillo, Mariano Castillo Segura, Pedro Hernández López, Manuel Castillo Beltrán, Pedro Mainar Herrero y Mariano Petriz González.

Mayores contribuyentes.—Juan Francisco Pellejero López, Eduardo Minguillón Latorre, Joaquín Castillo Gutiérrez, Justo Hernández López, Pascual Pellejero Serrano, Miguel Arnal Arnal, Pablo Gutiérrez Pellejero, Miguel Hernández López, Silvestre López Pardos, Segundo Castillo Pardos, Julio Pellejero Hernández, Fidel Castillo Gutiérrez, Elías Gutiérrez Castillo, Francisco Pellejero Funes, Antonio Gutiérrez Castillo, Constantino Gutiérrez Castillo, Mariano Castillo López, Francisco Castillo Jaraba, Telesforo Lorén Pellejero, Cesáreo Valero García, Domingo Castillo Gutiérrez, Timoteo Castillo Pellejero, José Pellejero Hernández y Eugenio Gil Garatachea.

SANTED

Concejales.—Salvador Daga Martín, Anselmo Pardos Martín, Vicente Martín Rubio, Juan Daga Gómez, Domingo Martín Martín y Antonio Abad Berbegal.

Mayores contribuyentes.—Gregorio Ballestín Martín, Carlos Pescador Daga, Pedro Rubio Pardos, Liborio Rubio Visiedo, Mariano Tomás Valero, Francisco Martín Villanueva, Juan Daga Visiedo, Gregorio Daga Visiedo, Pedro Pardos Visiedo, Pedro Barra Villanueva, Andrés Martín Villanueva, Romualdo Pescador del Molino, Carlos Rubio Martín, Venancio Blasco Cabeza, Melchor Salas Martín, Geróni-

mo Bruna Berbegal, Francisco Ballestín Ballestín, Pedro Ballestín Pardos, Mariano Daga Visiedo, Antonio Martín Visiedo, Rafael Martín Visiedo, Luis Abad Hijazo, Miguel Visiedo Hijazo y Eugenio Pescador Daga.

SOBRADIEL

Concejales.—José Ezquerria Latas, Marcelino Alvarez Puy, Miguel Ezquerria Peg, Juan Ezquerria Peg y Francisco Lerris Ciprés.

Mayores contribuyentes.—Excmo. Sr. D. José Ignacio Cervero Alcibar, Manuel Eulate Orovio, Julián Alvarez Boteñas, Juan Artiaga López, Antonio Carbonel Latas, Jacinto Genzor Ezquerria, Pedro Aguin Paúl, Manuel Fajardo García, Vicente Ezquerria Logroño, Lorenzo García Cuesta, Mariano Ibáñez Barriendos, Manuel Genzor Ezquerria, Santos Latas Pérez, Lamberto Pérez Genzor, Joaquín Bermejo Navales, Vicente Genzor Ezquerria, Pascual Pérez Espín, Santiago Aguin Paúl, Nicasio Clavero Falcón, Simón Ezquerria Arce, Miguel Genzor Pérez, Victoriano Genzor Pérez, Joaquín Pallás López y Balbino Madre Moreno.

VAL DE SAN MARTIN

Concejales.—Pascual Santos Expósito, Graciano Bello Blasco, Aurelio Marco Gracia, Timoteo Martín Agustín, Guillermo Hijazo Martín y Victorián Lorente Martín.

Mayores contribuyentes.—Clemente Sebastián Vallestín, Juan Pascual Blasco López, Gabriel Ripollés Mercadal, José Blasco Martín, Escolástico Lechón Pardos, José Cabeza Lorente, Martín Lechón Bruna, Nicolás Abad Blasco, Constancio Prieto Bello, Guillermo del Molino Martín, Calixto Mañas Daga, Toribio Bello Blasco, Cayetano Martín García, Dionisio Blasco López, Victorián Martín Ibáñez, Camilo Lavilla Martín, Felipe Lechón Cortés, Maximino del Molino Pardos, Constancio Boira Villanueva, Pío Ibáñez Blasco, Felipe Sebastián Camacho, Alejo Abad del Molino, Tomás Mañas Cantín y Domingo Abad Blasco.

VALPALMAS

Concejales.—Manuel Arasco Sánchez, Antonio Llera Sánchez, Pascual Pérez Pérez, Melchor Beamonte Cremos, Daniel Pérez Prado y José Sánchez Arasco.

Mayores contribuyentes.—Julio Gállego Cuello, Dióscoro Cuello Fontana, Clinio Chóliz Sánchez, Bienvenido Gil Escó, Mariano Casabona Gordún, Bernardino Sánchez Aranda, José Sánchez Pérez, Marcelino Alastuey Berges, Nunilo Gil Chóliz, Juan Lambán Naudín, Sebastián Biec Alastuey, Manuel Beamonte Longarón, Ambrosio Llera Sánchez, Pablo Pérez Albaroa, Bartolomé Pérez Pérez, Martín Llera Pérez, Manuel Pueyo Viñes, Faustino Arasco Sánchez, Emilio Pérez Gállego, José Orleáns Estachol, Pascual Prado Llera, Fidel Pérez Prado, Severino Beamonte Cosjed y Hermenegildo Pérez Gállego.

VILLARREAL DEL HUERVA

Concejales.—Victorián Racho Bellido, Miguel Sánchez Muñoz, Florencio Sánchez Sabirón, Pascual Martín Majarena, Francisco Moya Garay y Faustino Valero Forcé.

Mayores contribuyentes.—José Bescós Salas, José Valenzuela Julián, Rafael Mallén Latorre, Roque Valero Quílez, Rafael Peinado Latorre, Pablo Muñoz Cristóbal, José Funes Abián, Ciriaco Francés Felipe, Antonio Racho Valero, Carlos Esteban Sabirón, Santiago Mainar Ramos, Pascual Guillén Esteban, Timoteo Cebollada Sánchez, José Cebollada Hernández, Emiliano Majarena Gonzalvo, Cesáreo Felipe Cebollada, Antonio Valero Cebollada, José Agustín Ramiro, Pablo Julián Valero, Serafín Sánchez Suinaga, Rafael Valenzuela Vicente, Senén Rubio Esteban, Pascual Felipe Castillo y Miguel Sánchez Comerás.

UNCASTILLO

Concejales.—Carlos Marco Pueyo, José Cortés Mayayo, Antonio Plano Aznárez, José Sangorrín Palacín, Ramón Gay Auria, Anacleto Gamboa Pueyo, Juan Francisco Rived, Leoncio Aybar Jiménez, Florencio Pérez Sánchez, Domingo Casanova Lasilla y Juan Cervero Aisa.

Mayores contribuyentes.—Angel Casanova Lasilla, Pedro Arbuniés Suñen, José María Fanlo Pueyo, Angel Pérez

Arbuniés, Ladislao Freg Guinda, Francisco Freg Buey, Joaquín Arbuniés Toba, Luis Ugedo Semper, Anacleto Biartola Cortés, Fernando Pérez Arbuniés, Gregorio Olano Victoriano, Venancio Lapieza Laplaza, Francisco Buey Begue, Mateo Gracia Vicastillo, Baldomero Pueyo Goyena Ignacio Domine Pérez, Pedro Sangorrín Jordán, Manuel Guinda Pueyo, Miguel Acín Miguel, Manuel Cortés Marcellán, José Marco Romeo, Valentín Pueyo Cortés, Jerónimo Buey Zarate, Alejandro Corrucho, Mariano Zarate Casanova, Mariano Loperena Torrero, Ricardo Vives Nuín, Manuel López Ferrando, Leandro Fanlo Aznar, Angel Abadía Aznárez, Raimundo Rived Cortés, Mariano Pérez Beguería, José Claveras Pérez, Juan Lear Aznarez, Pedro José Zarate Jiménez, Sebastián Sierra Fuertes, Pascual Arilla Lasilla, Antonio Luis Castillo, Marcos Samsó Arrese, Santos Gracia, Peman, Angel Arilla Pueyo, Angel Bataller Casals, Francisco Viartola Biesa y Gregorio Lasheras Biesa.

SECCIÓN SEXTA

Ejea de los Caballeros.

Hallándose vacante el cargo de Inspector de Higiene pecuaria de este Municipio por dimisión del señor Profesor veterinario que lo desempeñaba, se abre concurso público para la provisión de dicho cargo, durante un plazo de treinta días, conforme al Reglamento aprobado por Real decreto de 4 de junio de 1915.

Ejea de los Caballeros, a 10 de enero de 1925.
El Alcalde, Justo Zoco.

Embid de la Ribera. Núm. 102.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 10 de octubre de 1885, párrafo 2.º, artículo 19, se anuncia vacante para su provisión la plaza de Guarda municipal de este pueblo, dotada con 720 pesetas anuales.

Los que deseen desempeñarla dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, en el plazo de quince días, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en papel correspondiente, acompañadas de los documentos necesarios para justificar sus méritos, para remitirlas por el conducto reglamentario al Ministerio de la Guerra.

Embid de la Ribera, 9 de enero de 1925.— El Alcalde, Ignacio Lázaro.

Orés. Núm. 5.606

Extracto de los acuerdos tomados por el pleno del Ayuntamiento constitucional, desde el mes de julio inclusive al 30 de noviembre último, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

(Conclusion).

Extraordinaria del 10 de agosto.— Lectura y aprobación unánime del acta de la anterior y enterado de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Visto el respectivo escrito impugnado por D. Antonio Botaya y debatido el asunto por la Corporación con amplitud, contestar al peticionario D. Honorato Mosquillas, que el Ayuntamiento acepta en principio su propuesta de servicio de alumbrado, cuyas condiciones estipulará la Comisión de obras y servicios municipa-

les, someterá a la aprobación del Ayuntamiento y éste hará la concesión.

Que se requiera al actual concesionario don Carlos Guzmán, para que conforme a las condiciones del contrato que se declara rescindido por incumplimiento, desaloje de todo material e instrumental el local del transformador con el consiguiente coste y aislamiento de todo hilo conductor, dejándolo libre y expedito a la aplicación que el Ayuntamiento le quiera dar, en un plazo de quince días, pasados los cuales, la Presidencia dará cuenta de la recepción de dicho local y demás propiedad del Ayuntamiento.

Que la Alcaldía denuncie la saca de escritura de división de términos y negativa de devolución, al Juzgado municipal, con los antecedentes que existen en el Ayuntamiento.

Que la misma Alcaldía recabe de la Delegación de Hacienda, el cumplimiento de la ley y Reglamento de contribuciones, en relación con el cobro de las mismas y actuación en este Municipio, formulando respetuosa protesta por el contenido de un suelto de la prensa, según el cual, ha sido solicitado auxilio de la fuerza armada, para proteger la cobranza.

Que se proceda a la colocación de archivo en la secretaría del Ayuntamiento, aprovechando los días que restan de vacación escolar, para en el edificio contiguo, Escuela de niñas, ordenar, con el permiso competente, y enlazar la documentación para acomodarla en él, dispuesta a poder inventariarla.

Sesión extraordinaria del día 25 de agosto. Abierta, se da lectura, y por unanimidad aprueba el acta de la anterior, y dada cuenta, quedan los asistentes enterados de la correspondencia oficial y disposiciones que se contienen en el B. O.

Después de amplia deliberación, a propuesta de la presidencia, que a este solo efecto había convocado, se sientan y aprueban las bases para la redacción de la Carta municipal, a cuyo régimen en materia económica se acoge el Municipio; que formado el proyecto se exponga al público, por treinta días, con copias de este acuerdo, a los efectos de reclamación.

Sesión extraordinaria del día 8 de octubre. Abierta, se da lectura y aprueba el acta de la anterior por unanimidad; se dió cuenta y los reunidos quedaron enterados de la correspondencia oficial y disposiciones que se contienen en el B. O.

Dada cuenta del expediente seguido para acogerse en el orden económico al régimen de Carta, y de que en el período de exposición no se ha formulado ninguna reclamación, fué aprobada por unanimidad dicha Carta, en los términos en que quedó redactada por la Comisión Permanente y que por triplicado fué firmada por la totalidad de los Concejales.

Que sea cursada en forma a la aprobación en Consejo de Ministros.

Con la misma unanimidad se aprobaron las bases con arreglo a las cuales se concede a don Honorato Mosquillas la exclusiva a que se contrae el acuerdo consignado en la sesión del día

diez de agosto último, y el Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 227, advirtió al Ayuntamiento pleno la ilegalidad del acuerdo, conforme el artículo 303 del Estatuto y 10 y 13 del Reglamento sobre Hacienda municipal, y en cumplimiento del caso 4.º del artículo 9.º del Reglamento de Secretarios, razonó explicando el alcance del artículo 244 del Estatuto y demás disposiciones sobre el particular, quedando enterados todos los asistentes.

Dada cuenta del expediente respectivo, nombrar las mitades de los vocales que deben constituir la Junta pericial y formar y cursar turnos para los que deben serlo por la Administración de Hacienda de la provincia y que oportunamente se comuniquen los nombramientos y proceder a las operaciones necesarias.

Recaudar al Veterinario local conforme a contrato 250 pesetas por derechos de botiquín.

Al llegar a este punto, el Secretario dió cuenta de que la Ordenanza referente a esta exacción no había merecido la superior aprobación, por no figurar dicha tasa entre las autorizadas en el Estatuto.

Sesión extraordinaria del día 30 de octubre. Aprobación del acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones que se contienen en el B. O.

Llevar al apéndice al amillaramiento del año actual el exceso de cabida de la finca Salomón, del vecino Antonio Lana, que lo solicita como consecuencia de información posesoria en trámite, en cuyo expediente se certificará de este acuerdo a los efectos de la ley Hipotecaria.

Aprobación de la conducta del Alcalde en lo referente a la construcción de un frontón y local para emplazamiento del motor destinado a usos de alumbrado eléctrico, quedando enterada la corporación de la advertencia que hace el Secretario, a propósito en cumplimiento de vigentes disposiciones a que da lectura.

En vista del resultado negativo de la gestión del Alcalde encaminados a que se desaloje el local que ocupa el transformador que para el servicio de alumbrado colocó el antiguo concesionario D. Carlos Guzmán, se acuerda que con remisión de antecedentes certificados en correo se interese informe del Letrado del Centro Administrativo «El Consultor».

Extraordinaria del 23 de noviembre. — Previa lectura, se aprueba el acta de la anterior y quedan los asistentes enterados de la correspondencia oficial y disposiciones que se contienen en el B. O.

Aprobar la conducta del Alcalde al solicitar copia de la cartilla evaluatoria de la riqueza del distrito, obrante en la Administración de Hacienda, sin la que no se puede hacer fijación de líquido imponible en la nueva riqueza amillurada, por carecerse en este Ayuntamiento de los tipos evaluatorios.

Aceptar la dimisión que del cargo de Guarda municipal presenta D. Justo Larraga en escrito del día 20; dar conocimiento de la vacante al ramo de Guerra a quien corresponde su pro-

visión en propiedad, autorizando al Alcalde para la provisión interina.

Dar Comisión al Concejal D. Antonio Auria Campos para que ponga y recoja en la cabeza del partido judicial la carta correspondiente a Contingente carcelario y retire de la estación del Ferrocarril y conduzca a esta un paquete de material de secretaría que remite el impresor Sr. Blasco, reintegrándole de los gastos a la presentación de justificantes.

Acordar un acto de sincera adhesión de este Municipio a la política del Directorio, que la presidencia se encargará de exteriorizar mediante envío de una comunicación al Gobierno civil, con el ruego de que se digne hacerla llegar a la Presidencia del Directorio, a quien se dedica; a la actuación política y personal del Excelentísimo Sr. Gobernador civil D. Manuel Semprún y Pombo, y a la del señor Delegado gubernativo del partido.

Suscribirse con veinticinco pesetas, para el Aguinaldo del Soldado, dando orden de entrega en el Gobierno civil de la provincia de la expresada cantidad por el Agente del Ayuntamiento en la capital.

Solicitar del Gobierno de la nación la supresión de todos los cargos del Estado que actualmente corren a cargo de los Ayuntamientos.

Nuevamente se ocupó el pleno del estado en que se encuentra la gestión de la Alcaldía cerca del actual encargado de la línea transmisora de energía para el alumbrado público, y en vista de lo manifestado por éste y del informe emitido por el Centro administrativo «El Consultor» por unanimidad se autoriza a la Comisión Permanente municipal, para formular la demanda consiguiente a la reivindicación de lo que es propiedad del municipio.

Requerir al rematante de leñas subastadas dé ingreso en Depositaria de la cantidad al mismo suplida por el Agente al sacar la carta de pago del 10 por 100 de ese aprovechamiento forestal, en pago de honorarios del personal por entrega y reconocimiento justificado con recibo unido a la misma.

Aprobado en sesión extraordinaria del día de la fecha.

Orés, 7 de diciembre de 1924. — El Alcalde, José Laborda.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

(Num. 92.)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en expediente instruido a instancia de la Junta local de Reformas Sociales contra D. León Salvador, cuyo actual paradero se ig-

nora, ha acordado se notifique al mismo la providencia dictada el diez y nueve de noviembre último, que a la letra dice así:

«Dada cuenta y habiendo finado el término de cinco días, se impone a D. León Salvador las multas propuestas de setenta y cinco y diez pesetas respectivamente, que hará efectivas con las costas, dentro del término de cinco días, con apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio, con el recargo del quince por ciento.—Lo mandó y firma S. S.^a—Doy fe.—Villar.—Ante mí, Celestino Suárez».

Y para que sirva de notificación en forma al referido D. León Salvador, a los efectos, término y apercibimiento ordenados, expido la presente en Zaragoza, a diez de enero de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 58.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa número 37 de 1922, contra Manuel Guzmán Dorrego y otro, sobre robo, se cita por medio de la presente a Alejandro Gorriá Cornabella, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que el día veinticuatro del actual, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, al objeto de prestar declaración como testigo en dicha causa; bajo apercibimiento, do que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, siete de enero de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 115.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

El señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, en juicio ejecutivo de que luego se hará mención, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, a diez y siete de noviembre de mil novecientos veinticuatro: D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma; visto el presente juicio ejecutivo, instado por el Procurador D. Ceferino Ribera Valle, dirigido por el Abogado D. Emilio Rábanos, en nombre y con poder bastante de D. José María Orobigt Cazcarro, mayor de edad, del comercio, vecino de esta capital, contra D. Santiago García Sánchez, vecino de esta ciudad, declarado en rebeldía, dijo:

Fallo: Que mando seguir adelante esta ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Santiago García Sánchez y con su producto, pago al acreedor D. José María

Orobigt Cazcarro, de la cantidad de cinco mil setecientos cincuenta pesetas, importe de la letra presentada con la demanda, de diez y nueve pesetas con cincuenta céntimos por gastos de protesto, de intereses legales a razón de cinco por ciento al año, contados desde el día del requerimiento notarial y de las costas causadas y que se causen hasta que el reintegro de tales responsabilidades al acreedor tenga cumplido efecto. Así por esta mi sentencia, que se notificará al ejecutado en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley Procesal, a no interesarse se verifique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa.»

Para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a D. Santiago García Sánchez, expido y firmo la presente en Zaragoza, a diez de enero de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Manuel Serrano.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 105.

Ibdes.

D. Enrique Urquía del Campillo, Juez municipal de la villa de Ibdes, provincia de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, habrán de proveerse de conformidad con lo dispuesto en el R. D. de 29 de noviembre de 1920, y Real orden de 6 de diciembre del mismo año, a concurso de traslado entre Secretarios y Secretarios suplentes que desempeñen los cargos actualmente, los cuales dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia de Ateca dentro del término de un mes, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales,

Se hace constar a los efectos procedentes que dichos cargos se hallan dotados con los derechos que señala el arancel vigente y que el número de habitantes de esta villa es el de 1.638.

Dado en Ibdes, a diez de enero de mil novecientos veinticinco.—El Juez municipal, Enrique Urquía.

PARTE NO OFICIAL

Compañía general de Almacenes de Aragón.

Zaragoza.

Cumpliendo lo que determina el artículo 23 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria, para el día 1.º del próximo mes de febrero, a las once de la mañana, en el domicilio social, Coso, 54.

Zaragoza, 12 de enero de 1925.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Martín.

IMPRESA DEL HOSPICIO